

Coberturas Básicas

Daños Materiales

La **cobertura básica de Daños Materiales** incluye una serie de garantías esenciales para la seguridad de su patrimonio, protegiéndolo de los daños que se produzcan en el Continente (edificio) y Contenido (maquinaria, mobiliario y existencias) a consecuencia de:

- Incendio, caída del rayo y explosión.
- Fenómenos atmosféricos (viento, lluvia, pedrisco y nieve).
- Humo accidental.
- Choque de vehículos terrestres e impacto de objetos.
- Caída de aeronaves y ondas sónicas.
- Inundación.
- Fallo de las instalaciones de extinción de incendios.
- Actos vandálicos o malintencionados.
- Acciones tumultuarias y huelgas legales.
- Electricidad en la instalación eléctrica y la maquinaria eléctrica de distribución y transformación.
- Derrames accidentales de agua procedentes de instalaciones y conducciones fijas, omisión del cierre de grifos y localización de averías y reparación de tuberías.

Riesgos extraordinarios

La cobertura de Riesgos Extraordinarios recoge un serie de garantías de obligada contratación por la legislación española e incluye los daños causados por:

- Terremotos, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica y caída de cuerpos siderales y aerolitos.
- Terrorismo, rebelión, revolución, motín y tumulto popular.
- Hechos de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.

Otras Prestaciones

Además, y derivadas de un siniestro amparado por la cobertura de Daños Materiales, se cubren:

- Salvamento, desescombro y extracción de lodos.
- Daños a los bienes asegurados por las medidas adoptadas para impedir, cortar o aminorar el siniestro.
- Gastos de transporte de los bienes asegurados u otras medidas con el fin de salvarlos del siniestro.
- Objetos desaparecidos con ocasión del siniestro.
- Daños que sufran los objetos salvados.
- Gastos de extinción.
- Reposición de documentos.
- Reposición, reobtención y transcripción de planos, patrones, diseños, moldes, modelos y matrices.

- Costes de honorarios de peritos.
- Traslado del contenido, alquiler de local y pérdida de alquileres.

Coberturas Opcionales

Daños, cristales y robo

- Daños a las mercancías contenidas en las cámaras frigoríficas del establecimiento a consecuencia de los hechos previstos en las garantías de Incendio y Riesgos Complementarios, Avería de Maquinaria o fallo de suministro general de energía eléctrica que exceda de seis horas consecutivas.
- Daños por el derrame accidental de líquidos contenidos en depósitos.
- Roturas accidentales de cristales, lunas, espejos, rótulos y aparatos sanitarios.
- Robo, incluyendo también los bienes portados por los empleados y clientes, así como los gastos de asistencia sanitaria por urgente atención médica a los clientes del establecimiento por las lesiones que puedan sufrir como consecuencia del robo.

Paralización de la Actividad

Indemnización de los gastos permanentes o el margen bruto durante el tiempo de interrupción de la actividad de la empresa, como consecuencia de un siniestro amparado por la cobertura de daños materiales.

Avería de Maquinaria

Daños internos que sufra la maquinaria, aparatos y equipos electrónicos.

Responsabilidad Civil

- Daños a terceros derivados de la explotación del negocio y también accidentes de trabajo de los empleados, incluyendo la indemnización, los gastos de defensa y fianzas civiles.
- Daños ocasionados a terceros por los productos elaborados, trabajos acabados o servicios prestados.

Transportes

- Daños materiales que sufran las mercancías durante su transporte por territorio nacional en vehículos propiedad de la empresa.

Asistencia y Defensa Jurídica

- Reclamación de daños y perjuicios.
- Costes de defensa en procedimientos, como titular de establecimientos, por infracciones administrativas.
- Costes de defensa en procedimientos, de tipo laboral, como titular del establecimiento.
- Costes de defensa jurídica en los procedimientos ante el orden jurisdiccional penal, en su condición de titular del establecimiento.
- Servicio de orientación jurídica.